



FONAVIPO

Techamos la mano

RESOLUCION RAZONADA No. 11/2014

INICIO DE TRAMITE DE IMPOSICION DE MULTA A LA EMPRESA INFORMACION TECNOLOGIA CORPORATION, S.A. DE C.V. (ITCORP) EN RELACION A LA ORDEN DE COMPRA NO. 34/2014 "ADQUISICION DE BATERIA DELL LATITUDE E6410 W1193 PT434 Y BATERIA DELL INSPIRON 1520 1521 1720"

En calidad de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda Popular, condición sustentada por Acuerdo de Junta Directiva número Seis Mil Seiscientos Setenta/Ochocientos Trece de fecha 18 de diciembre de dos mil doce y lo establecido en el Art. 18 de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, a las ocho horas con treinta minutos del día siete de mayo de dos mil catorce, se emite la presente RESOLUCION RAZONADA para iniciar el trámite de multa a la empresa **Información Tecnología Corporation, S.A. DE C.V.**, relacionada a la Orden de Compra No. 34/2014 adquisición de batería para laptop modelo DELL Latitude E6410 W1193 PT434 y batería para laptop modelo DELL Inspiron 1520 1521 1710

La presente Resolución Razonada es emitida con base en la siguiente justificación:

Según memorando No. UTI-16/2014 de fecha 05 de mayo de 2014, la Administrador de la Orden de Compra, manifiesta que la empresa Información Tecnología Corporation, S.A. de C.V., suministró fuera de los tiempos establecidos las baterías antes descritas, las cuales en un inicio estaban para ser entregadas el 18 de marzo de 2014, autorizándose prórroga para la fecha de entrega para el 1º de abril de 2014, recibándose de forma parcial según detalle:

- Batería para laptop modelo DELL Latitude E6410, precio de US\$ 80.23, recibida el 04 de abril de 2014, representando 3 días de retraso en su entrega.
- Batería para laptop modelo DELL Inspiron 1520 1521 1720, precio de US\$ 90.40, recibida el 28 de abril de 2014, con 27 días de retraso.

Por lo anterior y de conformidad al Art. 85, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **SE RESUELVE:** Iniciar el trámite para la imposición de multa a la empresa **Información Tecnología Corporation, S.A. de C.V.**, instruyendo a la Unidad Jurídica para el inicio y finalización de las diligencias correspondientes garantizando el debido proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 160 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública.


Ing. José Ernesto Muñoz
Director Ejecutivo FONAVIPO



/amdes

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39 Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel. (503) 2257-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2008

"Prestación de Servicios de Crédito, Subsidios y Desarrollo de Proyectos Habitacionales de Interés Social"



No. SC 2228-1